



INFORMACION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85 -2024-A-MPL-N.

Nauta, 31 Mayo 2024

VISTO:

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 16 de abril del 2024, EXPEDIENTE N°3574-2024, de fecha 19 de abril del 2024, INFORME N°015-2022-ATM-GSSyA-MPL-N, de fecha 29 de abril del 2024, OFICIO N°0719-2024-GSSyA-MPL-N, de fecha 06 de mayo del 2024, reconocimiento del Consejo Directivo -JASS "VILLA CRISTIANA".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972. Ley orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde dictar Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por decreto Legislativo N°1240, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios y saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA se aprueba el texto único ordenado de su reglamento en adelante el TUO del Reglamento de la Ley General;

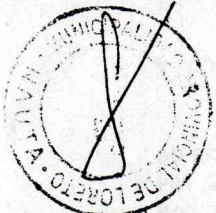
Que, el Artículo 6-A de la Ley General de Servicios de Saneamiento, corresponde a las Municipalidades Provinciales Administrar los Servicios de Saneamiento en el ámbito de su Jurisdicción a través de sus organizaciones comunales u otras modalidades de gestión alternativa que establezca el ente rector, en aquellas comunidades rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidades de una EPS, y solo en los casos y condiciones previstas en la presente Ley, su reglamento y normas complementarias;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 169° del TUO del reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento, corresponde a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tal efecto, deben abrir un libro de registro de organizaciones comunales;

Que, del Acta de Asamblea citada y demás actuados que presentan la Junta Administradora de Servicios y Saneamientos referida, se tiene que estas cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 4.5 de los Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los Servicios de Saneamientos de los Centros Poblados Rurales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-MVCS; emitido por el Ministerio de Vivienda. En ese sentido, al cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos antes citados corresponde aprobar el reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS de la Comunidad Nativa "VILLA CRISTIANA".

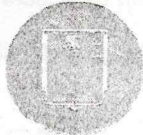
Que, mediante EXPEDIENTE N°4114-2024, de fecha 13 de mayo del 2024, el Presidente de la JASS Sr. SEGUNDO CANAQUIRI TAMANI, con DNI N°80390242, Solicita Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS de la CC. NN "VILLA CRISTIANA", Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, el periodo será de mandato según Artículo N°30° de la RM N°205-2010 VIVIENDA, del consejo Directivo es de 2 años y del fiscal según Artículo N° 36° de la RM N°205-2010-VIVIENDA, es de 3 años.

Que, mediante INFORME N°019-2024-ATM-GSSyA-MPL-N, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe del ATM, concerniente al Reconocimiento del Consejo Directivo - JASS de "VILLA CRISTINA", donde menciona que en Asamblea Ordinaria llevado a cabo el 09 de mayo del 2024, los asociados de la JASS de la comunidad nativa de Villa Cristiana, eligieron democráticamente su Consejo Directivo de



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Hauer Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
551 03 JUN 2024
Reg. N° Fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de dicha comunidad.

Que, mediante OFICIO N°0787-2024-GSSyA-MPL-N, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Saneamiento y Ambiente de la MPL-N, remite reconocimiento del Consejo Directivo – JASS CC, NN "VILLA CRISTIANA". Al cumplir con los requisitos, en ese contexto se solicita proseguir con subsiguiente tramite por corresponder.

De conformidad con la Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento modificado por el Decreto Legislativo N°1240, TUO de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Estando a las visaciones de Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa "VILLA CRISTIANA"; Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, correspondiente al Periodo 2023-2025 (02 años), como Organización Comunal responsable de la Organización, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, la misma que queda conformada con los siguientes comuneros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO DE VIGENCIA
PRESIDENTE	CANAQUIRI TAMANI SEGUNDO	80390242	26/11/2023 AL 26/11/2025
SECRETARIA	AHUANARI NASHNATO MANUEL	05703470	
TESORERA	PACAYA MACUYAMA RUBEN	48446824	
VOCAL 1	AHUANARI TAMANI FILIDA	05705850	
VOCAL 2	TAMANI ARIMUYA ANTONIO	05702763	

Con una vigencia en el periodo del 26 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como Fiscal de la Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del "JASS CC, NN "VILLA CRISTIANA" Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto correspondiente al periodo 2023-2026 (03 años) a la siguiente persona.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO DE VIGENCIA
FISCAL	ELISA TAMANI ARIMUYA	48685442	26/11/2023 AL 26/11/2026

Con Vigencia en el Periodo desde el 26 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO a cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el registro de la Organización comunal reconocida en el artículo precedente en el libro de Registro de Organizaciones Comunales de la MUNICIPALIDAD y proceder con la emisión dela constancia de inscripción respectiva:

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
ALCALDE
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
HUGO PAIVA MORA
FEDATARIO TITULAR
551 03 JUN 2024
LEY 27444

